



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDS

Santa, 28 de Diciembre del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por cuanto:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Diciembre del 2015; y

Considerando:

Que, mediante Ley N° 27933 se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto: la coordinación eficaz de la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, en el art. 13° de la mencionada norma establece que "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución".

Que, el art. 18° numeral a) de la invocada Ley N° 27933, instituye entre las atribuciones del Comité Distrital: Aprobar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones en concordancia con sus políticas; en ese sentido, el CODISEC-SANTA en reunión ordinaria de fecha 09 de Diciembre del 2015 aprobó el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2016.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, respecto al instrumento de aprobación se indica en el inciso e) lo siguiente: "Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando a lo informado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 DEL DISTRITO DE SANTA

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 DEL DISTRITO DE SANTA, que forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa: www.munidistsanta.gob.pe y en paneles visibles de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Germán G. Rojas Soto
ALCALDE